

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Habiéndose intentado la notificación en el domicilio de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

- El director general de Ejecución y Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha 8 de junio de 2011, ha requerido la legalización de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2008/24329, consistentes en ampliación de vivienda en zona de terraza, ejecutadas por “Bottom Line Asociados Business Management, Sociedad Anónima”, código de identificación fiscal número A-81684490, en la calle Valdema-rín, número 152, otorgándole a la interesada el plazo de dos meses para solicitar la correspondiente licencia que las ampare, con advertencia de demolición en caso de incumplimiento (artículo 194 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid).
- El director general de Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha 20 de junio de 2011, ha requerido la legalización de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2010/20070, consistentes en división de viviendas, ejecutadas por la comunidad de propietarios de la calle San Pedro, número 26, en la calle San Pedro, número 26, otorgándole a la interesada el plazo de dos meses para solicitar la correspondiente licencia que las ampare, con advertencia de demolición en caso de incumplimiento (artículo 194 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid).
- El director general de Ejecución y Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha 12 de mayo de 2011, ha requerido la legalización de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2011/7276, consistentes en cerramiento de terraza, ejecutadas por M. M. A., con número de identificación fiscal 14304600-A, en la calle Ventisquero de la Condesa, número 13, otorgándole al interesado el plazo de dos meses para solicitar la correspondiente licencia que las ampare, con advertencia de demolición en caso de incumplimiento (artículo 194 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid).
- El director general de Ejecución y Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha 12 de mayo de 2011, ha requerido la legalización de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2011/10824, consistentes en ampliación mediante cerramiento de terraza, ejecutadas por P. M. O., con número de identificación fiscal 33526006-X, en la avenida de Montecarmelo, número 17, otorgándole al interesado el plazo de dos meses para solicitar la correspondiente licencia que las ampare, con advertencia de demolición en caso de incumplimiento (artículo 194 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid).
- El director general de Ejecución y Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha 2 de junio de 2011, ha requerido la legalización de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2011/2676, consistentes en ampliación de 21 metros cuadrados en la parte trasera de la vivienda, ejecutadas por F. O. S., con número de identificación fiscal 1302579-C, en la avenida Padre Cipriano, número 33, otorgándole al interesado el plazo de dos meses para solicitar la correspondiente licencia que las ampare, con advertencia de demolición en caso de incumplimiento (artículo 194 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid).

Significándoles que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Coordinador General de Gestión Urbanística, Vivienda y Obras, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, por haber sido infructuosas las gestiones realizadas para su notificación. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido de la notificación de legalización de las obras podrá ser consultado por los interesados en el plazo de un mes desde la publicación de la misma, personándose en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Madrid, a 14 de octubre de 2011.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortúeta Antunes.

(01/3.253/11)